



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	31 de marzo de 2023	Hora:	9:00 a.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral 096

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00426
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Olga Lucia Villada Montoya.											
Identificación		CC. 43.071.379											
Dirección de notificación		Carrera 65C N.º 25-10 Apto. 301, Medellín.											
Datos apoderado sustituto de la demandante													
Nombres y apellidos		Carlos Arturo Cardenas Echeverri											
Identificación		CC. 71.645.282 y TP. 54.019 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 51 N.º 49-11 Oficina 405, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		511 9166 – 302 332 9064											
Correo electrónico		cace90@hotmail.com											
Datos entidad demandada													
Razón social		Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías.											
Identificación		Nit. 800.149.496-2											
Dirección de notificación		procesosjudiciales@colfondos.com.co											
Datos apoderada y representante legal Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías.													
Nombres y apellidos		Andrea Castrillón Zuluaga.											
Identificación		CC. 43.258.464 y TP. 171.696 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 43A N.º 7-50A Oficina 1312, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		366 1727											
Correo electrónico		abogada.castrillon2016@gmail.com											
Datos llamada en garantía Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.													
Razón social		Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.											
Identificación		Nit. 860.009.578-6											
Correo electrónico		juridico@segurosdelestado.com											
Representante legal		María Isabel Araújo Del Valle.											
Identificación		CC. 1.039.464.442											
Datos apoderada llamada en garantía													
Nombres y apellidos		Guillermo García Betancur.											
Identificación		CC. 70.998 y TP. 39.731 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 5A N.º 43B-25 Oficina 209, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		604 4489511											
Correo electrónico		guillermog@une.net.co											
Datos Litis consorte por pasiva													
Nombres y apellidos		María Camila Granda Montoya. CC. 1.152.218.600 Julie Vanesa Granda Montoya. CC.1.017.250.075 Kevin Giovanny Granda Hincapié. RC. 30255376											
Datos curadora ad litem designada													
Nombres y apellidos		Alejandra Galvis Macías.											

Identificación	CC. 1.128.431.224 y TP. 264.111 del C.S. de la J.
Teléfono fijo y/o celular	313 545 7458
Correo electrónico	abogadaagm@hotmail.com

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 13 de diciembre de 2018.
- **Notificación agencia:** 23 de agosto de 2019.
- **Notificación Colfondos S.A.:** 14 de enero de 2019.
- **Notificación llamada en garantía:** 05 de diciembre de 2019.
- **Notificación Maria Camila Granda Montoya:** 19 de julio de 2019.

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear
Se da por no contestada la demanda por la pasiva María Camila Granda Montoy.	
Lo resuelto queda notificado en estrados.	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la señora Olga Lucia Villada Montoya la calidad de compañera permanente del señor Moisés de Jesús Granda Zapata, conviviendo con este bajo un mismo techo no menos de 5 años ininterrumpidamente hasta la fecha de fallecimiento del señor Granda Zapata; y probar la AFP Colfondos S.A., la existencia de la obligación de la llamada en garantía Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., en relación con la prestación objeto de demanda.
Lo resuelto queda notificado en estrados.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda, página 6 y 7 del numeral 01 del expediente digital; obrante en páginas 12 a 77.
Páginas 12-51: certificado de existencia y representación legal de Colfondos S.A.
Páginas 52-53: registro civil de nacimiento del señor Moisés de Jesús Granda.
Páginas 54-55: registro civil de defunción del señor Moisés de Jesús Granda.
Páginas 56-57: declaraciones extrajuicio de los señores Diego Esleider Gómez Arias y Hernán García Tabares.
Páginas 58-68: bono pensional de Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reporte de días acreditados a Colfondos S.A.
Páginas 69-70: oficio del 25/09/15 de Colfondos, con respuesta a reclamación de pensión de sobrevivientes.
Páginas 71-73: derecho de petición del 07/02/17.
Página 74: repuesta de Colfondos a nueva solicitud de reconocimiento de pensión de sobrevivientes.
Páginas 75-76: respuesta de Colfondos dirigida a Moisés de Jesús Granda Zapata.
Página 77: copia de oficio N.º BP-RI-L37371-12-17
Testimonial: de los señores Diego Esleider Gómez Arias, Hernán García Tabares, Jorge Eliecer Muñoz Agudelo, y las señoras Blanca Margarita Aristizabal y Ligia Mabel Rodríguez Taborda.

Interrogatorio al representante legal de la AFP Colfondos S.A.

Pruebas decretadas a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

Documental: documentos relacionados en respuesta a la demanda página 136 y 137 del numeral 01 del expediente digital; obrante en páginas 138 a 150.

Páginas 138: comunicado del 15 de diciembre de 2017.

Páginas 139-141: comunicado del 11 de diciembre de 2013.

Páginas 142: cálculo del retroactivo.

Páginas 143-145: comunicado del 09 de octubre de 2012.

Páginas 146-148: comunicado del 20 de febrero de 2013.

Páginas 149-150: comunicado del 08 de febrero de 2013.

Interrogatorio de parte con reconocimiento de documentos y firmas.

Pruebas decretadas a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías como Llamante en garantía

Documental: documento relacionado en el escrito de llamamiento en garantía página 162 a 163 del numeral 01 del expediente digital; obrante en páginas 164 a 198.

Página 164-170: copia de la póliza colectiva de seguro previsional de invalidez y sobrevivientes N.º 9201408900114 con vigencia inicial desde enero 01 de 2009 y hasta diciembre 31 de 2014.

Página 171-173: certificado de existencia y representación Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., expedido por la superintendencia bancaria de Colombia.

Página 174-198: certificado de existencia y representación Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín.

Oficio. Se ordena a Mapfre Colombia Vida y Seguros S.A., aporte al proceso copia de la póliza por la cual cubre la pensión de sobrevivientes a los beneficiarios del señor Moisés de Jesús Granda Zapata, causante de la prestación que aquí se demanda. Para ello, se le concede un término de 15 días a partir de la fecha.

Pruebas decretadas a la llamada en garantía Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

Documental: documentos relacionados en respuesta al llamamiento en garantía página 225 a 228 del numeral 01 del expediente digital; obrante en medio magnético CD.

Folio 03:

- condiciones generales del seguro previsional de invalidez y sobrevivientes de Mapfre.
- copia del fallo de designación del curador para Kevin Giovanni Hincapié Sánchez (hoy Kevin Giovanni Granda Hincapié), y Julie Vanesa Granda Hincapié.
- copia de la comunicación de reconocimiento de Kevin Giovanni Granda Hincapié, como beneficiario de la prestación en el seguro previsional de invalidez y sobrevivientes.
- copia del registro civil de nacimiento de Kevin Giovanni Granda Hincapié.
- informe de investigación de la firma Kronos Investigación y consultoría Ltda.
- registro civil de nacimiento de Julie Vanesa Granda Hincapié.
- comunicaciones de Mapfre del 24 de septiembre de 2012 y del 8 de febrero de 2013.
- copia de la comunicación de Colfondos del 20 de febrero de 2013.
- copia de los contratos de administración de mesadas pensionales de Colfondos.

Oficio.

- Se ordena oficiar en el caso de que sea posible hacer llegar el oficio a la EPS Medimás a fin de que certifique con destino a este proceso si el señor Moisés de Jesús Granda Zapata tuvo registrada como beneficiaria a la señora Olga Lucia Villada Montoya.
- A Colfondos S.A., para que certifique si el señor Moisés de Jesús Granda Zapata tuvo registrada como beneficiaria a la Olga Lucia Villada Montoya.
- A favor de Savia Salud EPS, si la aquí demandante Olga Lucia Villada Montoya se encuentra afiliada a esa entidad y la naturaleza de su afiliación, y remita copia de los documentos y requisitos de su afiliación; deberá indicar adicionalmente, desde cuando es afiliada a esa entidad y de ser en calidad de beneficiaria de quien lo es.
- A la Cooperativa de transportadores Tax Coopebombas Ltda, para que certifique si el señor Moisés de Jesús Granda Zapata se encontraba vinculado laboralmente a dicha entidad, hasta que fecha, en que calidad, y certifique a quien se le realizó el pago de la liquidación definitiva

de las prestaciones sociales; igualmente, certifique si reportó alguna persona como cónyuge o compañera y en su caso precise nombre y calidad en que fue reportada.

Se ordena librar oficio a cada una de las entidades antes relacionadas.

Interrogatorio a la demandante con ratificación.

Interrogatorio: a María Camila Granda Montoya, Julie Vanesa Granda Montoya, Kevin Giovanni Granda Hincapié, en caso de que comparezcan al proceso.

Testimonial: de las señoras María Camila Granda Montoya, Julie Vanesa Granda Montoya, Blanca Margarita Aristizabal, Ligia Mabel Rodríguez Taborda, y Luz Mery Montoya Bustamante, y los señores Kevin Giovanni Granda Hincapié, Jorge Eliecer Muñoz Agudelo, Jimmy Andrés Losada Blandón, y Daniel Estiven Hincapié Sánchez.

Ratificación de testimonios: Diego Esleider Gómez Arias, Hernán García Tabares.

Pruebas decretadas a Julie Vanesa Granda Montoya, Kevin Giovanni Granda Hincapié.

Interrogatorio a la demandante.

Ratificación de testimonios: Diego Esleider Gómez Arias, Hernán García Tabares.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Una vez se libere agenda por expedientes remitidos al Juzgado 26 Laboral del Circuito de Medellín, se fijará fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, en la que se practicarán las pruebas antes decretadas y se emitirá sentencia.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	31 de marzo de 2023	Hora:	9:00 a.m.										
Radicado del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00426
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Olga Lucia Villada Montoya.

CC. 43.071.379

Demandante.

Asistió

Carlos Arturo Cárdenas Echeverri

CC. 71.645.282 y TP. 54.019 del C.S. de la J.

Apoderado sustituto de la Demandante.

Asistió

Andrea Castrillón Zuluaga.

CC. 43.258.464 y TP. 171.696 del C.S. de la J.

Apoderada y representante legal de AFP Colfondos S.A.

Asistió

Guillermo García Betancur.

CC. 70.998 y TP. 39.731 del C.S. de la J.

Apoderado Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

Asistió

María Isabel Araújo Del Valle.

CC. 1.039.464.442

Representante legal Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

Asistió

Alejandra Galvis Macias.

CC. 1.128.431.224 y TP. 264.111 del C.S. de la J.

Curadora Ad Litem

Mario Alfonso Meza May.
Secretario